



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

1 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Incolmos Yamaha (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 830.510.362-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad, es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 8 de mayo de 2026.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 19 de mayo de 2026.

4. Obtuve la carta suscrita por Francisco José Sierra Arango en calidad de Representante Legal y Maricela Jiménez Cifuentes en calidad de contador público de la Fundación de fecha 26 de mayo de 2026.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Incolmotos Yamaha correspondientes al año 2025, el día 6 de marzo de 2026.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 8 de mayo de 2026, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “El objeto social de la Fundación es el fomento, promoción, estímulo y apoyo al desarrollo de la cultura del deporte, de la capacitación tecnológica, de la salud de los niños y ancianos de la educación de los niños, como actuación dirigida a enriquecer el espíritu, el conocimiento y la calidad de vida de la comunidad en todos sus estamentos especialmente para las personas menos favorecidas; conforme a un sistema de valores y principios que identifican a la Fundación”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Francisco José Sierra Arango en calidad de Representante Legal y Maricela Jiménez Cifuentes en calidad de contador público de la Fundación de fecha 26 de mayo de 2026, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “Cumple con el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario”.
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,


Sebastián Vélez Márquez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 332494-T

(Ver anexo adjunto)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Yo, Francisco José Sierra Arango, actuando en calidad de Representante Legal, de Fundación Incolmos Yamaha, identificada con NIT N° 830510362

CERTIFICAMOS

1. Que esta institución en la actualidad actúa como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que durante el año 2025 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
3. Que para el año gravable 2024, se presentó la declaración de renta el día 13 de mayo de 2025, mediante el formulario Nro. 1117617888893 y radicado Nro. 91900291160095. Se adjunta copia de la declaración de renta.
4. Que para el año gravable 2025, se presentó la declaración de renta el día 28 de abril de 2026, mediante el formulario Nro. 1117625641074 y radicado Nro. 91900441210004. Se adjunta copia de la declaración de renta.

Dado en Girardota, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Francisco José Sierra Arango
Firma
C.C. 8.255.133